



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

1992

VISTO: El Expediente N^o 97/92, Letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Edificación, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 39, Parcela 01, propiedad del Movimiento Cristiano Misionero; y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes similares a la excepción y que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación, permitiendo el emplazamiento de la escalera ubicada sobre la vía pública en vereda de calle 9 de Julio, sobrepasando la Línea Municipal en 0.90 m. (cero con noventa metros), para el



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

inmueble sito en la Sección "A", Macizo 39, Parcela 01, propiedad del Movimiento Cristiano Misionero.-

ARTICULO 2º.- La excepción que hace mención el Artículo 1º de la presente, tendrá validez siempre y cuando mantenga el uso del Culto de dicha propiedad.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 952 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-



MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

ALDO J. D'EL RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA

DECRETO DE PROMULGACION N°: 342/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 952 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Edificación, permitiendo el emplazamiento de la escalera ubicada sobre la vía pública en vereda de calle 9 de Julio, sobrepasando la Línea Municipal en 0.90 metros (cero con noventa metros), para el inmueble sito en la Sección A, Macizo 39, Parcela 01, propiedad del Movimiento Cristiano Misionero.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 952 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Edificación, permitiendo el emplazamiento de la escalera ubicada sobre la vía pública en vereda de calle 9 de Julio, sobrepasando la Línea Municipal en 0.90 metros (cero con noventa metros), para el inmueble sito en la Sección A, Macizo 39, Parcela 01, propiedad del Movimiento Cristiano Misionero.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 342 /92.



AGROPECUARIO Y JARDINERÍA
CONSEJO
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. FANELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CESAR OVANDO
Dir. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia